



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2023-CMPF

Ferreñafe, 05 de Abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Abril de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes en referencia al pedido de la **Suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA** mediante **CARTA N°001-2023-COOPACSM/TAR** de fecha 31 de enero de 2023, remitido por el Sr. CESAR EDUARDO SALAS MONCADA Supervisor Regional de Negocios DXP Coopac San Miguel, dirigido hacia el Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con Registro N°276751, con Expediente N°495756.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 5 de Abril de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

- CARTA N°001-2023-COOPACSM/TAR** de fecha 31 de enero de 2023, remitido por el CESAR EDUARDO SALAS MONCADA Supervisor Regional de Negocios DXP Coopac San Miguel, dirigido hacia el Sr. Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con Registro N°495756, con Expediente N°276751, el mismo que señala como asunto: Suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre





- la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.
- b) **INFORME N° 068-2023-MPF/GRH** de fecha 15 de Marzo de 2023, remitido por el Sr. PABLO JAVIER DIAZ ZEÑA Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dirigido hacia el Sr. **Lic. JAIRO TORRES MONJE, Gerente de Administración**, con Registro N°504676, con Expediente N°276761, el mismo que señala como asunto: Alcanza información sobre la Suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA,
- c) **INFORME LEGAL N° 112-2023-MPF-GAJ** de fecha 22 de Marzo de 2023, remitido por el Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido hacia el Sr. **Lic. JAIRO TORRES MONJE, Gerente de Administración**, el mismo que señala como asunto: Opinión Legal respecto a la Suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA; concluyendo y considerando PROCEDENTE el pedido.
- d) **CARTA N° 055-2023-MPF/GM** de fecha 27 de Marzo de 2023, remitido por el Sr. Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO, Gerente Municipal, dirigido hacia el Sr. **Abog. HANS CUSMA MONGE Gerente de Secretaría General**, el mismo que señala como asunto: SOBRE Suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

Los cuales han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde **Sr. Polanski Carmona Cruz**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA; otorgándole las facultades necesarias para que el Sr. Alcalde pueda suscribirlo. Tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión ordinaria, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, SUTRAMUNF, SOMUNF.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Armonía Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe